



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Convenio específico para ECPCPC | FAMAF-FCC-F.MORRA | EX-2024-00763432- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La nota del 24 de septiembre de 2024 de la Dra. Celeste BLANCO, directora de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico (ECPCPC) dictada en forma conjunta por la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FCC), ambas pertenecientes a la UNC, dirigida a la decana de dicha institución solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación con FUNDACIÓN MORRA PARA EL PROGRESO DE LA PSIQUIATRÍA (Fundación Morra).

La Resolución RESOL-2016-1496-E-APN-ME del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la nación por la cual se le otorgó el reconocimiento y validez oficial a la ECPCPC.

La Ordenanza HCS UNC Nº 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que mediante la nota mencionada en el Visto la Dra. Blanco le solicita a la decana de la FAMAF la suscripción del convenio específico aludido con el objeto de establecer un vínculo de cooperación con la Fundación Morra (CUIT: 33-70944801-9) que permita llevar a cabo actividades atinentes al dictado y cursado de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico (ECPCPC).

Que la ECPCPC cuenta con dos seminarios específicos: el de Salud y el de Psicología, relacionados, de manera amplia, con los campos disciplinares de la medicina, la psicología, la psiquiatría y la comunicación.

Que según el estatuto de la Fundación Morra, ésta tiene entre sus objetivos (Art. 3º): "propender, por todos los medios, al progreso de la psiquiatría en nuestro país [Argentina]..., promover el perfeccionamiento pre y posgrado para estudiantes y profesionales interesados en la especialidad..., [y] promover por todos los medios el avance de la investigación científica en la materia".

Que el objeto del convenio específico aludido se encuentra dentro de las capacidades y misiones

de la FAMAFA.

Que la vigencia del convenio específico en cuestión será de dos (2) años a ser contabilizados desde la fecha de la última firma de suscripción del mismo, con renovación automática al menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario.

Que el convenio en cuestión no generará, en principio, obligaciones económicas para las Partes.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones al convenio específico.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación, que como anexo forma parte constitutiva de la presente, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ambas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), y la FUNDACIÓN MORRA PARA EL PROGRESO DE LA PSIQUIATRÍA (Fundación Morra).

ARTÍCULO 2º: Determinar que el objeto del convenio específico en cuestión será el establecimiento de un vínculo de cooperación con la Fundación Morra (CUIT: 33-70944801-9) que permita llevar a cabo actividades atinentes a la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico (ECPCPC) cuyo dictado se encuentra a cargo de la FAMAFA y la FCC.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el convenio específico en cuestión tendrá una vigencia de dos (2) años a ser contabilizados desde la fecha de la última firma de suscripción del mismo, con renovación automática al menos que las Partes manifiesten su voluntad en contrario.

ARTÍCULO 4º: Señalar que el convenio en cuestión no generará obligaciones económicas para las Partes.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.